



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Kimberlin Sánchez Gaviria
Demandado	Jesús Antonio Sánchez Londoño
Radicado	05001 31 10 014 2020 00317 00
Decisión	Accede

En el auto que se le reconocio personería para actuar, al también estudiante de derecho Cesar Augusto Hernandez Ortiz, se dio por revocado el poder dado a Eva María Álvarez Arias, por lo cual la misma ya fue relevada de su cargo.

De otro lado, se le informa a la parte demandante, que el dinero faltante que no se había entregado porque se estaba fraccionando, ya esta siendo procesado para su entrega, esto es la suma de \$236.095,00, el cual se le estará avisando para que realizar el cobro del mismo al Banco Agrario, lo propio con la parte demandada, a la cual también se le realizará la entrega del excedente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6625a086a3fb2ddb030c38eb429c0f3e94a2c344531de052a4cff744f8e86bba**

Documento generado en 25/01/2024 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>